

DECRETO 1218 DE 2014
(Agosto 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes.”

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

C) Que la Secretaría de Servicios Administrativos, mediante oficio 201400373931 solicitó realizar traslados presupuestales entre rubros del agregado de funcionamiento, con el fin de cubrir procesos que por normas legales deben ser atendidos.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

D) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante oficio 201400385637 solicitó recursos para el rubro de Horas Extras, con el fin de atender y asistir a diferentes actividades, congresos, seminarios, convocatorias, intercambios culturales, presentación y promoción de eventos de ciudad, asistencia como ponentes, reuniones con los diferentes estamentos público privados entre otros.

B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: “Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales,

E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Indemnizaciones						
110000114	60700000	211022020	00000.00000.0001	1000000	87.000.000	
Calamidad Doméstica para Pensionados						
110000114	60700000	211022041	00000.00000.0001	1000000	81.729.470	
Programa para préstamos a pre-pensionados						
110000114	60700000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	110.000.000	
Afilaciones						
110000114	60700000	212032079	00000.00000.0001	1000000	1.500.000	

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA		
Horas Extras		
110000114 62200000 211021003 00000.00000.0001 1000000	8.000.000	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Becas para Empleados		
110000114 60700000 211022040 00000.00000.0001 1000000		100.000.000
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados		
110000114 60700000 211022038 00000.00000.0001 1000000		88.729.470
Gastos Médicos y Drogas		
110000114 60700000 21303363070 00000.00000.0001 1000000		60.000.000
Seguro de Vida		
110000114 60700000 212032025 00000.00000.0001 1000000		2.000.000
Bienestar Social e incentivos		
110000114 60700000 212032105 00000.00000.0001 1000000		25.000.000
Gastos Legales		
110000114 60700000 212032109 00000.00000.0001 1000000		3.000.000
Gastos de Atención y Representación		
110000114 60700000 212032099 00000.00000.0001 1000000		1.500.000
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS		
Horas Extras		
110000114 65000000 211021003 00000.00000.0001 1000000		2.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
Horas Extras		
110000114 65100000 211021003 00000.00000.0001 1000000		6.000.000
TOTAL	288.229.470	288.229.470

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda